RES.DECECO Nº 999 · 13
EXPEDIENTE N º 6451/13
Salta, 07 NOV 2013

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Roberto Daniel Benito, D.N.I. Nº 29.737.509, L.U. Nº 511.823, mediante el cual solicita licencia estudiantil por ausentarse de la República Argentina por el termino de un (1) año con la intención de perfeccionar el idioma Inglés, y ;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 8 obran como comprobantes el boleto electrónico y visa otorgada por Australia en idioma extranjero (Inglés).

Que la Sra. Norma Vilca Directora General Académica eleva un informe que obra a fojas 14, en el cual considera que la documentación adjunta no alcanza para encuadrar una licencia estudiantil, en el Art. 2º inciso d) de la Res. CS 502/12, *(contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el extranjero), y* tampoco reúne las condiciones para que se analice el otorgamiento de prórroga de regularidad, según el Art. 2º de la Res. DECECO Nº 458/12.

Que a fojas 16 la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina comparte opinión con el informe producido por la Dirección General Académica y agrega que, en principio, el peticionante debió, como mínimo:

- Adjuntar traducción, debidamente certificada, de los documentos presentados en idioma extranjero (inglés)
- Presentar visa de estudiante, lo que permitirá, en principio, evaluar con mayor fundamento el posible encuadramiento en el inciso d) del artículo 2º de la Resolución CS 502/12.
- Acompañar documentación respaldatoria de que los estudios o actividades curriculares se desarrollaran en "universidades o instituciones de prestigio en el extranjero", tal como lo solita la reglamentación citada.

Que por Res. CD Nº 339/13 se "*Delega en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuentan indefectiblemente con dictamen de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad.*".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de uso de licencia estudiantil formulada por el estudiante Roberto Daniel Benito, L.U. Nº 511.823, fundando tal determinación en el incumplimiento de los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, conforme los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos

ggl/ndc

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria Asuntos Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO